**PROPOSICIÓN No. 138**

En mi calidad de Concejal, propongo a la Honorable Corporación, citar al Secretario de Salud Municipal-Dr. ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL, a la gerente de la ESE Centro- Dra. MIYERLANDI TORRES AGREDO, al Gerente de la ESE Ladera-Dr. JAVIER COLORADO, a la Gerente de la ESE Norte-Dra. MARIA PIEDAD ECHEVERRI CALDERON, al Gerente de la ESE Oriente-Dr. JAVIER ARÉVALO TAMAYO, a la Gerente de la Red de Salud Suroriente-Dra. ALEXANDRA CÓRDOBA ESPINAL e invitar, a la Directora del Invima del Grupo territorial Occidente 2 de Cali, Valle del Cauca y Cauca-Dra. MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTÉS y, a la Secretaria de Salud Departamental-Dra. MARIA CRISTINA LESMES, para responder el siguiente cuestionario:

Se extiende invitación especial a la presidenta de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica- Dra. LINA TRIANA.

**ESE Centro, Norte, Ladera, Oriente, Suroriente y Secretaría de Salud Municipal**

1. ¿Cuántas personas se han visto afectadas y cuántas han fallecido por procedimientos estéticos invasivos y no-invasivos desde 2016 hasta lo corrido de 2018? (Discrimine por establecimiento de procedencia y tipo de procedimiento)

**Secretaría de Salud Departamental y Secretaría de Salud Municipal**

1. ¿Cuántas IPS, clínicas y centros, se encuentran habilitados para realizar procedimientos quirúrgicos (cirugía plástica corporal) y otros procedimientos estéticos (inyecciones ácido hialurónico, toxina botulínica, entre otros) en Cali?

2. ¿Cuántas visitas de inspección y control, ha realizado la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal antes de proceder con el sellamiento de un centro o área en caso de un reporte por mala praxis o, por alguna lesión que se haya presentado en lo corrido del año? Discrimine cada uno de los establecimientos, procedimientos realizados y número de personas afectadas.

3. ¿Cuáles son las estrategias desarrolladas en el marco del BP 01046524 (implementación de las estrategias de información, educación y comunicación en el marco de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud)? Especificar monto invertido, tipo de actividad desarrollada e instituciones.

4. ¿Cuáles son las estrategias para contrarrestar los llamados combos estéticos y el alquiler de quirófanos por parte de algunos centros asistenciales a profesionales sin verificar sus respectivos antecedentes?

5. Los protocolos y requisitos que deben cumplir las instituciones que realizan procedimientos estéticos invasivos y no-invasivos, están ligados a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto, explique

* El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (RESP), establece una vigencia de 4 años inicialmente, para los establecimientos que deseen prestar servicios de salud, previo envío de los formularios y demás requisitos que incluye una visita al establecimiento, notificada con un día de antelación. Posteriormente, se realizan visitas anuales para la renovación del registro. Sin embargo, mencione **si, se han realizado visitas extras durante la vigencia inicial del registro por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal, teniendo en cuenta el incremento de los eventos adversos por cuenta de procedimientos estéticos en Cali (discrimine por número de visitas y establecimientos).**
* De acuerdo con el artículo 6, obligatoriamente se deben reportar las novedades en los centros, clínicas y demás establecimientos que prestan servicios de salud y, cuando un servicio se cierra temporalmente cuenta con un año para realizar las modificaciones pertinentes sin necesidad de que se cancele el RESP. Explique, **¿Cuál es el periodo de tiempo empleado por el ente competente para realizar la visita de verificación de dichas modificaciones en el caso de clínicas y centros estéticos y, cómo se establece que estas instituciones siguen cumpliendo con los protocolos si no se les cancela el RESP al no exceder el año de suspensión temporal de un servicio?**

**Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Salud Municipal e Invima**

1. ¿Cómo se está realizando la trazabilidad de los insumos y dispositivos médicos a lo largo de la cadena de comercialización tal y como lo establece el artículo 1?

2. ¿Cuáles son los mecanismos y herramientas para un intercambio efectivo de información en materia de inspección, vigilancia y control sanitario de los insumos y dispositivos médicos para este tipo de procedimientos, como lo establece el artículo 5?

3. ¿Cuáles son las estrategias de comunicación hacia la ciudadanía, con el fin de socializar los riesgos que representa la práctica de estos procedimientos en centros no autorizados, los protocolos de atención en caso de alguna afectación y las instituciones a las cuales pueden recurrir los usuarios?

**Invima**

1. ¿Quiénes integran la red de Tecnovigilancia en Santiago de Cali y Cuántos casos por consecuencias adversas derivados de procedimientos estéticos se han reportado en Cali, durante los años 2016 a 2018?

**H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**